

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 126-2023/OA-MPB

Barranca, 12 de mayo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RV 7740-2023- ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 380-2022/OA-MPB, MEMORANDUM N°3257-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N° 2092-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°645-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RV 7740-2023 el señor ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, solicita cumplimiento a la Resolución Jefatural N°380-2022.

Que mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 380-2022/OA-MPB, de fecha 29 de setiembre del 2022, se declara PROCEDENTE, lo solicitado el Servidor empleado SR. ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, en cuanto a la ASIGNACION DE SUS 30 AÑOS DE SERVICIOS, por un monto total de s/. 8,881.05 soles, de acuerdo al analizado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con MEMORANDUM N°3257-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad efectuar la revisión, verificación y control a la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 380-2022/OA-MPB.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126-2023/OA-MPB

Que, mediante **INFORME N° 2092-2023/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo, determinando reconocer como adeudo pendiente de pago, por el importe s/. 6,381.05 soles, a favor del señor ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, por cumplir 30 años de servicio.

Que, es así que, por medio del **MEMORANDUM N°645-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio, a favor del señor ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, por el importe de s/. 6,381.05 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO a favor del señor ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, por el concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS, por el importe pendiente de pago s/. 6,381.05 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el PAGO de s/. 6,381.05 soles a favor de ROSALES RIVERA JUAN ANTONIO, los mismos que deberán ser incorporados a la planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, que serán pagados de acuerdo al cronograma siguiente:

MES	IMPORTE
Junio del 2023	s/. 1.000.00
Julio del 2023	s/. 1.000.00
Agosto del 2023	s/. 1.000.00
Septiembre del 2023	s/. 1.000.00
Octubre del 2023	s/. 1.000.00
Noviembre del 2023	s/. 1.000.00
Diciembre del 2023	s/. 381.05
TOTAL	s/. 6,381.05

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c.
Archivo
Unidad de presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado:

JUAN ROSALES R
15844890
29/05/23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866